

## San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 25112/2023 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", solicita autorización para el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de "Preceptor" (774), y,

### CONSIDERANDO

Que en reunión del Consejo Asesor de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" se aprobó por unanimidad el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición y el Jurado propuesto por la Dirección.

Que de fojas 7 a 8 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Que el Consejo de Escuelas Experimentales por Resolución N° 371/2023, solicita al Señor Rector aprobar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para el cargo "Preceptor" (774), y la conformación de los Jurados Titulares y Suplentes.

Por ello,

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de "Preceptor" (774) de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", con el Jurado Titular y Suplente que a continuación se detalla:

**Jurados Titulares:**

Prof. Pablo Hernández – Escuela de Bellas Artes

Prof. Victoria Núñez – Escuela de Bellas Artes

Prof. Juan Gustavo Namen – Escuela de Agricultura y Sacarotecnia

**Jurados Suplentes:**

Prof. Alejandra Albano – Escuela de Bellas Artes

Prof. Virginia Tanos – Escuela de Bellas Artes

Prof. Belén Auad – Escuela de Liceo y Vocacional Sarmiento

ARTÍCULO 2º.- Vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales “Maestro Atilio Terragni”, para la prosecución del trámite.

VD

RESOLUCION RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGI JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 685 / 2024**

## Hoja de firmas